

DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°176-2022/HMLO/DG

DESTINATARIO : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Finanzas
Oficina de Gestión de Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional
Dirección Médica y Epidemiología
Unidad de Estadística e Informática
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Servicios Generales
Bach. Juan José Chiara Villegas

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°176-2022-HMLO

FECHA : Los Olivos, 31 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 01/09/2022, al **BACH. JUAN JOSÉ CHIARA VILLEGAS**, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Municipal Los Olivos, con retención de las funciones que ostenta, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos y las Unidades Orgánicas conforme a su competencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°176-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2022/HMLO

Los Olivos, 31 de agosto 2022

VISTOS: El Memorando N° 309-2022-HMLO-DG, Informe N° 643-2022-HMLO/GAF-URRHHyGR y el Estatuto del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Municipal Los Olivos es de confianza, de acuerdo al Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, la Ley N° 29849 estipula en su Primera Disposición Complementaria Final que el personal establecido en los numerales 1) y 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley marco del Empleo Público – puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referida en el artículo 8 67 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece en su Cuarta Disposición Transitoria que, por la naturaleza de los servicios que desempeñan los cargos cubiertos por las personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o exclusión aplicables a los demás servidores de dicho régimen;

Que, el personal CAS se rige por sus propias normas (D. Leg. N° 1057) y su Reglamento, aprobado por decreto Supremo N° 075-2008-PCM, otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral, debiendo tener en cuenta que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero extendidas en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 01-2019/HMLO, de fecha 14 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, así como la estructura orgánica de la entidad determinando todos los cargos funcionales;

Mediante el Memorando N° 309-2022-HMLO-DG, la Dirección General solicita a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos la verificación de la propuesta del BACH. JUAN JOSÉ CHIARA VILLEGAS para la verificación del cumplimiento del perfil de puesto para la encargatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Municipal Los Olivos;

Con Informe N° 643-2022-HMLO/GAF-URRHHyGR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos informa a la Dirección General que, de la verificación de los requisitos mínimos exigidos para el puesto, si cumple conforme lo estipulado en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176-2022/HMLO

Los Olivos, 31 de agosto 2022

De conformidad con el literal n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal Los Olivos, designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y al personal de la institución;

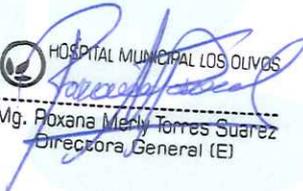
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, a partir del 01/09/2022, al **BACH. JUAN JOSÉ CHIARA VILLEGAS**, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Municipal Los Olivos, con retención de las funciones que ostenta, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos y las Unidades Orgánicas conforme a su competencia, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Mg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)